

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de auditoría de seguridad informática para 2016.

---

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por el importe que se indica, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2016, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2016.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2016	10.285,00 euros

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001087

Objeto: CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA  
(Ref. 21/15)

Importe de licitación: 8.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.785,00 €

Importe total: 10.285,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
20307.92017.22799/16	10.285,00 Euros

Plazo de ejecución: 3 meses desde la notificación de la adjudicación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 en relación con el Artículo 138 del TRLCSP.

Adjudicatario: AUREN SERVICIOS TIC VLC, S.L.

Importe de adjudicación: 8.500,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 1.785,00 €

Importe total: 10.285,00 €.

---

3.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de mantenimiento preventivo y atención averías del sistema de aire acondicionado del Centro de Proceso de Datos ITAS para 2016.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos 2016 y 2017 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato en dichos ejercicios a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	7.037,43 euros
2017	639,78 euros

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001457

Objeto: CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCION AVERIAS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE PROCESO DEL DATOS ITAS AÑO 2016. (Ref.34/15 AG)

Importe de adjudicación: 6.344,80 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 1.332,41 €

Importe total: 7.677,21 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.92017.21600/16	7.037,43 Euros
20307.92017.21600/17	639,78 Euros

Adjudicatario: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.L.

Plazo de ejecución: 1 año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016) k

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002189-ITAS.

---

4.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de mantenimiento y soporte técnico de la aplicación de Recursos Humanos RRHHWIN para 2016.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	44.826,43 euros
2017	4.075,13 euros

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001492

Objeto: MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS RRHHWIN PARA EL AÑO 2016. (Ref.: 23/15)

Importe de licitación: 40.414,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.487,06 €

Importe total: 48.901,56 €

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.92017.22799/16	44.826,43 Euros
20307.92017.22799/17	4.075,13 Euros

Garantía definitiva: 2.020,72 ¢  
Plazo de ejecución: 1 año (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016)  
Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.  
Artículo aplicable: 170 d) del TRLCSP.  
Adjudicatario: META4 SPAIN, S.A.  
Importe de adjudicación: 40.414,50 ¢, IVA no incluido  
Importe del IVA: 8.487,06 ¢  
Importe total: 48.901,56 ¢

---

5.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de licencias de uso de la base de datos Oracle, para 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	94.312,76 euros
2017	8.573,89 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001487

Objeto: CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE USO DE LA BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2016 (Ref.25/15 AG)

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L.

Importe de adjudicación: 85.030,29 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 17.856,36 €

Importe total: 102.886,65 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.92017.21600/16	94.312,76 Euros
20307.92017.21600/17	8.573,89 Euros

Garantía definitiva: 4.251,51 €

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.016

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por exclusividad.

Artículo aplicable: Artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

6.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de  
Accesibilidad y Usabilidad Webs Municipales.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona:

Expte.: 2014/001072/FACT12

Objeto: Abono de la factura nº Emit-127 por importe de 242,00 €, expedida por la empresa INCLUSITE, S.L., en concepto de Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Webs Municipales.

Importe de la factura: 242,00 ¢.  
Factura N° Emit-127 de fecha de registro 26 de octubre de 2.015.  
Partida Presupuestaria: 20307-92017-22799/15.  
Empresa: INCLUSITE, S.L.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de las facturas.

---

7.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación del servicio de Impresión, plegado y termosellado de nóminas y otros documentos.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona:

Expte.: 2013/001461/FACT14  
Objeto: Abono de la factura n° 0158683 por importe de 354,11 ¢, expedida por la empresa SERVINFOR S.A., en concepto de Servicio de impresión, plegado y termosellado de nóminas y otros documentos.  
Importe de la factura: 354,11 ¢.  
Factura N° 0158683 de fecha de registro 8 de enero de 2.015.  
Partida Presupuestaria: 20307-92017-22799/15.  
Empresa: SERVINFORM S.A.

SEGUNDO.- Tomar razón de las observaciones expuestas por la Intervención en su informe de fecha 3 de diciembre de 2.015.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de las facturas.

---

8.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación del servicio de mantenimiento, formación y soporte CAU del Sistema de Facturación Electrónica municipal y Contratación.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona:

Expte.: 2014/000696/FACT13

Objeto: Abono de la factura nº 100 por importe de 2.256,15 €, expedida por la empresa GUADALTEL, S.A., en concepto de "Servicio de mantenimiento, formación y soporte CAU del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación del Ayuntamiento de Sevilla"

Importe de la factura: 2.256,15 €.

Factura Nº 100 de fecha de registro 3 de Julio de 2.015.

Partida Presupuestaria: 20307-92017-22799/15.

Empresa: GUADALTEL, S.A.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de las facturas.

---

9.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el servicio de mantenimiento, conservación y reparación del edificio CREA, durante el año 2016.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.



**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2016 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	21.719,50 euros

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de Servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001078 (48/2015)

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO CREA DURANTE EL AÑO 2016

Importe de licitación: 17.950,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.769,50 €

Importe total: 21.719,50 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.21200/16	21.719,50 euros

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, o una vez agotada la partida económica dispuesta para la ejecución del mismo, si esta tuviera lugar en fecha anterior.

OFERTA: 45,28 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor con fiscalización previa según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138 TRLCSP.

Adjudicatario: UTRE MULTIGESTION SL

Importe de adjudicación: 17.950,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 3.769,50 €

Importe total: 21.719,50 €

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

---

10.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el servicio de asistencia técnica para la gestión de medios técnicos y audiovisuales de diversas dependencias, del edificio CREA, durante el año 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2016 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	14.883,00 euros

CUARTO: Excluir de la licitación a la empresa UTRE MULTIGESTION S.L, al considerar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por los motivos recogidos en el informe del Servicio de Promoción y Formación Empresarial del que se dará traslado al interesado.

QUINTO: Adjudicar el contrato de Servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001079 (49/2015)

Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y AUDIOVISUALES DE AUDITORIO, AULAS, SALAS DE REUNIONES Y HALL MULTIUSOS DEL EDIFICIO CREA.

Importe de licitación: 12.300,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.583,00 €

Importe total: 14.883,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706/16	14.883,00 euros

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, o una vez agotada la partida económica dispuesta para la ejecución del mismo, si esta tuviera lugar en fecha anterior.

OFERTA: 26,00 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor con fiscalización previa según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138 TRLCSP.

Adjudicatario: RAFAEL PAREJA S.L.U.

Importe de adjudicación: 12.300,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 2.583,00 €

Importe total: 14.883,00 €

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

---

11.- Nombramiento de un funcionario como Superintendente de la Policía Local.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera, con el cargo de Superintendente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Gabriel Nevado Calvo.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada.

---

12.- Acuerdo relativo al Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio, y al Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Modificar el TOMO I del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio: Criterios para la Gestión de Bienes, al objeto de crear la nueva clasificación 400109 "Inversiones financieras a LP en instrumentos de patrimonio" dentro del epígrafe 4 "Valores Mobiliarios".

**SEGUNDO:** Tomar conocimiento de la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, en el sentido de proceder a la reclasificación de las acciones de titularidad municipal, que se encontraban en la clasificación 400101 "Acciones", inscribiéndolas en las siguientes clasificaciones:

- Las series 1 y 2 de EMASESA (bien nº 35.752 y 35753 GPA), las series A a X de TUSSAM (bien nº 35.754 a 35.778 y 35.800 GPA), las series A a K de LIPASAM (bien nº 35.779 a 35.789 GPA), las series A y B de EMVISESA (bien nº 35.790 y 35.791 GPA), y las acciones de MERCASEVILLA (bien nº 35.792) a la clasificación 400104 "Participaciones a LP en entidades del grupo en sociedades mercantiles".
- Las acciones de REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (bien nº 35.798 GPA) a la clasificación 400107 "Participaciones a LP en entidades multigrupo y asociadas mercantiles y sociedades cooperativas".
- Las acciones de CARTUJA 93 (bien nº 35.795 y 35.796), las acciones de SOCIEDAD ESTADIO OLÍMPICO DE SEVILLA (bien 35.797 GPA) y las acciones de PARQUE ISLA MÁGICA (bien nº 35.799) a la clasificación 400109 "Inversiones financieras a LP en instrumentos de patrimonio".

**TERCERO:** Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de 100.000 acciones, con un valor nominal cada una de 20 ¢, suscritas por el Ayuntamiento de Sevilla, de la sociedad mercantil CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A. Dichas acciones se inscriben con el nº 48774 en la clasificación 400104, al ser de una entidad mercantil del grupo.

**CUARTO:** Tomar conocimiento de la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de las acciones de SEVILLA GLOBAL S.A. (bien nº 35.793 GPA) y de DESEVILLA DIGITAL UNO TELEVISION S.A. (bien nº 35.794), al haber quedado extinguidas ambas sociedades mercantiles.

---

13.- Tomar conocimiento de la inclusión, en el Inventario General de Bienes y Derechos, de parcela sita en Paseo de Catalina de Ribera s/n.

---

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del siguiente bien inmueble:

Denominación: Parcela de terreno del Centro Integral de la Bicicleta, en el Paseo Catalina de Ribera s/n.

Superficie: 268,17 m<sup>2</sup>.

Parcela catastral: 5517801TG3451F0001XB.

Nº de bien: 48.792 GPA.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla consistente en la disminución de la superficie del inmueble Jardines Paseo Catalina de Ribera, bien nº 33.436, que queda en 27.689,13 m<sup>2</sup>.

---

14.- Tomar conocimiento de la inclusión, en el Inventario General de Bienes y Derechos de seis motocicletas destinadas a diversos servicios.

---

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de seis motocicletas destinadas a diversos Servicios:

Descripción: Motocicleta, matrícula 5728JGC.

Nº Código del Bien: 48780

Descripción: Motocicleta, matrícula 5681JGC.

Nº Código del Bien: 48781

Descripción: Motocicleta, matrícula 5748JGC.  
Nº Código del Bien: 48782

Descripción: Motocicleta, matrícula 5712JGC.  
Nº Código del Bien: 48783

Descripción: Motocicleta, matrícula 5697JGC.  
Nº Código del Bien: 48784

Descripción: Motocicleta, matrícula 5673JGC.  
Nº Código del Bien: 48785

---

15.- Adjudicar la vivienda municipal sita en C/ Mirlo nº 31, 2º Derecha.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar directamente conforme al art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas a D<sup>a</sup> Eva María Longares Aguilar, la vivienda municipal sita en C/ Mirlo nº 31, 2º Derecha.

SEGUNDO: Aprobar el texto íntegro del contrato de arrendamiento, a suscribir entre el Ayuntamiento y D<sup>a</sup> Eva María Longares Aguilar, cuya duración será de un año aplicándole en cuanto a las prórrogas lo establecido en el artículo 9 de la ley 29/1994, de 24 de noviembre, y por el importe mensual de 25 euros /mes, cantidad que se incrementará en 50 euros/mes, desde el mes siguiente a aquel en que empiece a percibir la pensión no contributiva que se le está tramitando por la Consejería, y sin perjuicio de lo que resulte de las revisiones a las que se debe someter la interesada cada dos años, con el objeto de comprobar si continúan cumpliéndose las condiciones o los requisitos de elegibilidad que motivaron su adjudicación.

En la ciudad de Sevilla a

### REUNIDOS

De una parte y como ARRENDADORA, D<sup>a</sup> Ana Isabel Moreno Muela, Directora General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, en uso de las competencias atribuidas por la Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015.

De otra parte, y como ARRENDATARIA, D<sup>a</sup>. Eva María Longares Aguilar, mayor de edad, en su propio nombre y derecho.

Acuerdan celebrar un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de vivienda sita en Sevilla, C/ Mirlo nº 31, 2º Derecha, que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- TITULARIDAD MUNICIPAL

Que el Ayuntamiento de Sevilla es propietario de la vivienda sita en la calle Mirlo nº 31, 2º Dcha. Incluida en el Inventario de Bienes Municipales con Código de Bien de GPA: 39732.

#### SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto, como derecho supletorio del mismo, en los Títulos II, IV y V de la Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994, de 24 de noviembre).

#### TERCERA.- DESTINO

El arrendatario destinara la vivienda objeto del presente contrato, única y exclusivamente a domicilio habitual suyo y de su familia, renunciando expresamente a destinarlo a cualquier otro uso, industria, comercio o vivienda de cualquier otra persona, distinta, que no cuente con la autorización previa del Ayuntamiento.

En dicha vivienda se practicarán cuantas notificaciones y requerimientos hayan de tener lugar como consecuencia de este contrato.

Se prohíbe expresamente al arrendatario ceder, traspasar, permutar o subarrendar total o parcialmente la vivienda.

#### CUARTA.- DURACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia de UN AÑO a contar desde la firma del presente contrato, siendo de aplicación el art. 9 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, sobre prórrogas anuales, hasta el plazo mínimo de CINCO AÑOS.

Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, una vez transcurridos los cinco años de duración mínima, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con un mes de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de TRES AÑOS MAS, salvo que cualesquiera de las partes manifieste con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

Al contrato prorrogado, le seguirá siendo de aplicación el régimen legal y convencional al que estuviera sometido.

#### QUINTA.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES RELEVANTES DE SU ELEGIBILIDAD.

Cada DOS AÑOS el adjudicatario de la vivienda deberá someterse a examen de los servicios sociales municipales competentes a efectos de revisar si continúan cumpliéndose por los arrendatarios los requisitos de elegibilidad que motivaron su cesión. Si las mismas ya no se cumplen, el Ayuntamiento notificará a la arrendataria la extinción del contrato.

#### SEXTA.- RENTA Y FIANZA

La renta se fija en la cantidad de 300 Euros anuales, pagaderas a razón de 25 Euros mensuales. El pago se efectuará por el arrendatario dentro de los siete primeros días de cada mes en las oficinas de Emvisesa, sitas en C/ Bilbao nº 4. No obstante, el importe de la renta se verá incrementada en 50 euros/mes, desde el mes siguiente a aquel que perciba la pensión no contributiva que tiene solicitada en ante la Junta de Andalucía.

La renta se actualizará por el arrendador a fecha 1 de enero del año en curso, aplicando la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

Igualmente, la renta se revisará conforme lo que resulte del examen efectuado por los servicios sociales, y recogido en el apartado quinto del presente contrato.

El arrendatario ingresará, en concepto de fianza, una mensualidad de renta a la que se dará destino legal. Este ingreso se hará efectivo en la Caja Municipal sita en la C/ Fabiola, planta baja.



#### SEPTIMA.- GASTOS

Serán de cuenta del arrendatario los gastos de consumo de luz de la vivienda, así como los de agua, alcantarillado y recogida de basuras y los correspondientes a los servicios que serán repercutidos por el arrendador en los propios recibos de rentas como cantidades asimiladas de cuenta del arrendatario.

Las cuotas ordinarias y extraordinarias de Comunidad, si existen, serán de cuenta del arrendatario.

#### OCTAVA.- DAÑOS

El arrendatario se harán cargo de todos los desperfectos que se produzcan, quedando la propiedad exenta de toda responsabilidad relativa a la falta de cualquier suministro o a los daños que se puedan ocasionar a personas o cosas, a causa de las instalaciones o suministros de servicios de que se encuentra dotada la vivienda. Por lo tanto, se obligan a responder y reintegrar a la arrendadora el gasto de restauración de los desperfectos ocasionados.

La arrendadora no asume ninguna clase de responsabilidad en cuanto a seguridad del piso ni por los daños que puedan ocasionarse en las personas, mercancías o cosas existentes en los mismos en caso de incendio, inundación, robo o hurto o por cualquier otra causa.

#### NOVENA.- EFECTOS

Los efectos del presente contrato comenzarán a correr y contarse a partir del día de la fecha de firma del presente documento.

#### DÉCIMA.- USO

La vivienda se destinará a domicilio habitual del arrendatario y su familia, y en ella se practicarán cuantas notificaciones y requerimientos hayan de tener lugar como consecuencia de este contrato.

Se prohíbe expresamente al arrendatario ceder, traspasar, permutar o subarrendar total o parcialmente la vivienda.

## UNDÉCIMA.- OBRAS

Se prohíbe expresamente realizar algún tipo de obras en la vivienda sin expreso consentimiento de la propiedad.

De darse conformidad a la realización de las obras, éstas deberán contar con las previas y preceptivas licencias administrativas urbanísticas.

Las mejoras que en su caso, se efectúen quedarán en provecho de la finca sin que por ello el arrendatario tenga derecho a indemnización alguna.

El arrendatario se obliga a facilitar el paso y examen de la vivienda por los técnicos o personal que el Ayuntamiento designe para comprobar el estado de conservación de la misma, o para realizar las reparaciones necesarias, siempre respetando la intimidad y en hora previamente concertada.

## DUODÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de extinción del presente contrato, las siguientes:

- La falta de pago de la renta o cualquier cantidad que deba el arrendatario, incluida la fianza o su actualización.
- El subarrendamiento o cesión no consentidos.
- La realización de obras no consentidas en la vivienda por parte del arrendatario.
- Los daños causados en la vivienda por parte del arrendatario.
- La realización de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- El no destinarse a vivienda habitual y permanente del arrendatario.
- Cuando se resuelva el derecho del propietario.

## DECIMOTERCERA.- DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO

En caso de venta podrá el inquilino utilizar el derecho de tanteo sobre el piso arrendado, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente en que se le notifique en forma fehaciente la decisión de vender la finca arrendada, el precio y las demás condiciones esenciales de la transmisión.

Los efectos de la notificación prevenida en el párrafo anterior caducarán a los ciento ochenta días naturales siguientes a la misma.

El arrendatario podrá en el mismo caso ejercitar el derecho de retracto, con sujeción a lo dispuesto en el art. 1.518 del Código Civil, cuando no se le hubiese hecho la notificación prevenida o se hubiese omitido en ella cualquiera de los requisitos exigidos, así como cuando resultase inferior el precio efectivo de la compraventa o menos onerosas sus restantes condiciones esenciales.

El derecho de retracto caducará a los treinta días naturales, contado desde el siguiente a la notificación que en forma fehaciente deberá hacer el adquirente al arrendatario de las condiciones esenciales en que se efectuó la compraventa, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que fuere formalizada.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman por duplicado ejemplar, el presente documento en el lugar y fecha ut supra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la referida vivienda.

---

16.- Aceptar la renuncia formulada por una entidad a la cesión de uso del local sito en c/ Relator nº 12, bajo Izda.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por la Asociación Comité Rene Cassin de la cesión de uso temporal del local sito en la C/ Relator, nº 12, bajo izquierda.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el Convenio suscrito entre la Junta Municipal de Distrito Casco Antiguo, y la Asociación Comité Rene Cassin, para la cesión de uso de local sito en C/Relator nº 12, bajo izquierda.

---

17.- Autorizar transmisiones de titularidad sobre unidades de enterramiento, en el Cementerio de San Fernando.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora

de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 916/1.968  
Nuevos Concesionarios: Don José Alejandro y Doña M<sup>a</sup> Carmen Olavarría Aguayo.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 52, de la calle San Diego derecha.
- 2.- Expte. Núm.: 203/2.004  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Salud del Rocío, Don Francisco, Don Justo, Don Servando-José, Doña Rocío-Cadilda, Doña M<sup>a</sup> Ángeles, Don Manuel-Anastasio, Don Luís-Francisco-Javier y Doña Trinidad-Leopolda Rufino Charlo y Don Luís M<sup>a</sup>, Doña M<sup>a</sup> Ángeles y Don Francisco-José Rufino Pozo.  
Datos del enterramiento: Panteón núm. 52, de la calle Fe derecha 2<sup>a</sup> línea.
- 3.- Expte. Núm.: 63/2.015  
Nuevos Concesionarios: Don Felipe, Doña M<sup>a</sup> Pilar, Doña Margarita, Don Rafael-Enrique, Don Carlos, Don Miguel, Don Manuel y Don Patricio Sequeiros Murciano.  
Datos del enterramiento: Panteón núm. 8, entre las calle Santa Teresa, Fe y Santa Isabel 1<sup>a</sup> línea.
- 4.- Expte. Núm.: 150/2.015  
Nuevos Concesionarios: Don Francisco, Doña M<sup>a</sup> Carmen y Don Ángel-Manuel Gutiérrez Navarro.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 100, de la calle San Laureano izquierda.
- 5.- Expte. Núm.: 151/2.015  
Nuevos Concesionarios: Doña María-Luisa, Doña Josefina y Don Rafael Jiménez Cantero.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 26, de la calle San Servando izquierda.
- 6.- Expte. Núm.: 149/2.015  
Nuevos Concesionarios: Doña Raquel, Doña Fátima, Don Carlos, Don Ramón y Don Gabriel Ramírez Liñán.  
Datos del enterramiento: Panteón núm. 22, de la calle Fe izquierda.

- 7.- Expte. Núm.: 634/1.972  
Nuevos Concesionarios: Doña Isabel García Gómez.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 19, de la calle Jesús de la Pasión Grupo 2º derecha.
- 8.- Expte. Núm.: 219/2.015  
Nuevos Concesionarios: Doña Gema, Doña Delia, Don Manuel, y Doña Ana Mª Daza Delgado.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 64, de la calle San Nicolás izquierda.
- 9.- Expte. Núm.: 1552/1.982  
Nuevos Concesionarios: Doña Mª Reyes y Doña Mª Ángeles Martínez Fernández.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 10, de la calle Santa Cristina derecha.
- 10.- Expte. Núm.: 1051/1.985  
Nuevos Concesionarios: Doña Irene, Don Enrique, Doña Mª Reyes y Don Francisco Fernández Serrano; Don Gonzalo, Don Javier, Don Antonio y Don Carlos Flor Serrano; Don Ignacio, Don Fernando, Doña Cristina y Doña Margarita Flor Parra.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 24, de la calle San Arsenio derecha.
- 11.- Expte. Núm.: 250/1.976  
Nuevos Concesionarios: Don Felipe, Doña Mª Paloma y Don Francisco Borja Gaytan de Ayala Queralt.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 22, de la calle Santa Elena.
- 12.- Expte. Núm.: 117/1.969  
Nuevos Concesionarios: Doña Candela-Pilar Muñoz Gil.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 2, de la calle San Luís izquierda.
- 13.- Expte. Núm.: 496/1.977  
Nuevos Concesionarios: Don José Luís, Don Antonio-Javier y Doña Inmaculada Moreno Baños.  
Datos del enterramiento: Panteón al final de la calle San Geroncio.

- 14.- Expte. Núm.: 1371/1.981  
Nuevos Concesionarios: Doña Ana María, Doña María Pilar y Don José Luis Díaz de la Serna Zarallo.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 16, de la calle San Patricio derecha.

La propuesta se declara aprobada por unanimidad.

---

- 18.- Aprobar gasto y adjudicar el seguro de responsabilidad civil para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal, para el ejercicio de 2016.
- 

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	1.037,38 euros

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001383

Objeto: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Importe de licitación: 2.200,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 1.037,38 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 0,00 €

Importe total: 1.037,38 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40202.13503.22400	1.037,38 Euros

Adjudicatario: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Cía de Seguros y Reaseguros

Plazo de ejecución: 1 año (Desde el 1/1/2016 hasta el 31/12/2016)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del TRLCSP.

---

19.- Aprobar gasto y adjudicar el seguro de accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal, para el ejercicio de 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	1.834,56 euros

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001384

Objeto: Seguro de accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal para el ejercicio 2016.

Importe de licitación: 2.000,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 1.834,56 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 0,00 €

Importe total: 1.834,56 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40202.13503.22400	1.834,56 Euros

Adjudicatario: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)

Plazo de ejecución: 1 año (Desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Artículos aplicables: Art. 111 del TRLCSP en relación con el 138.3.

20.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de Ayuda a Domicilio.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con la empresa CLECE, S.A., por el período máximo de un año desde el 1 de enero de 2016.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe máximo total de 32.340.555,06 €, según el siguiente detalle:

Anualidad 2016: 31.698.261,85 € IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones	Importes
60101.23122.22799/16 (Aportación Municipal)	5.980.091,32 Euros
60101.23122.2279960/16 (Plan Concertado)	1.085.134,02 Euros
60101.23123.2279960/16 (Subvención Dependencia)	24.633.036,51 Euros

Anualidad 2017: 642.293,21 € IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones	Importes
60101.23122.22799/17 (Aportación Municipal)	642.293,21 Euros

Todo ello condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

Resultando los diferentes precios/hora IVA excluido según la forma de acceso, jornada y el horario de la prestación del servicio, tal y como se detalla a continuación:

SAD Dependencia:

El precio por hora diurna será de 14,49 €.

El precio por hora nocturna será de 18,11 €.

El precio por hora festiva diurna será de 18,11 €.

El precio por hora festiva nocturna será de 22,64 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

El precio hora será de 14,49 €.

TERCERO: Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

---

21.- Reajuste de anualidades del contrato del Servicio de promoción de la imagen personal favorable de los menores residentes en el Asentamiento chabolista El Vacie.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del Servicio de promoción de la imagen personal favorable de los menores residentes en el Asentamiento chabolista El Vacie que favorezcan su plena inclusión en el sistema socioeducativo, con modificación de su imputación presupuestaria, suscrito con la entidad Asociación Humanos con Recursos por un importe de 33.019,00 ₪, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con la finalidad de adecuar la distribución del gasto entre anualidades a los ritmos de ejecución del contrato, así como a los plazos de tramitación de la facturación fijados en las Bases para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, todo ello tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015 por importe de 30.617,26 ₪, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 60300-23113-22799.

Anualidad 2016 por importe de 2.401,74 ₪, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria de ejercicio futuro del presupuesto prorrogado 60300-23113-22799, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal para su contabilización, así como a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos.

---

22.- Reajuste de anualidades del contrato del Servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y dependencias en el Asentamiento chabolista El Vacie.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del Servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y dependencias en el Asentamiento chabolista El Vacie, con modificación de su imputación presupuestaria, suscrito con la empresa Protección y Seguridad Máxima S.A.

(PROSEMAX) por un importe de 74.600,38 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con la finalidad de adecuar la distribución del gasto entre anualidades a los ritmos de ejecución del contrato, así como a los plazos de tramitación de la facturación fijados en las Bases para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, todo ello tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015 por importe de 49.095,13 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 60300-23113-22701.

Anualidad 2016 por importe de 25.505,25 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria de ejercicio futuro del presupuesto prorrogado 60300-23113-22701, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su contabilización, así como a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos.

---

23.- Reajuste de anualidades del contrato para el servicio de Fotocopiado, Clasificación, Ensobrado y Distribución de documentación del "Proyecto Información para todos"

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato para el servicio de Fotocopiado, Clasificación, Ensobrado y Distribución de documentación del "Proyecto Información para todos" adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 01/04/2015 a la entidad ENVIALIA, SISTEMA DE LOGISTICA ANDALUZA, S.L., por un importe de adjudicación de 8.640,00 € (ocho mil seiscientos cuarenta euros), siendo el importe del IVA de 1.814,40 € (21%) (mil ochocientos catorce euros con cuarenta céntimos) y ascendiendo el importe total a 10.454,40 €, (diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos), al objeto de posibilitar la facturación del mismo para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015, y así adecuar la distribución del gasto entre anualidades a los plazos de tramitación de la facturación

fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria para 2015, tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015: 60101-23102-22699, por importe de 6.098,40 p IVA incluido.

Anualidad 2016: 60101-23102-22699/16, por importe de 4.356,00 p IVA incluido, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

---

24.- Reajuste de anualidades del contrato del servicio de ayuda a domicilio.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla, con modificación de su imputación presupuestaria, suscrito con la empresa CLECE S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con la finalidad de adecuar la distribución del gasto entre anualidades a los plazos de tramitación de la facturación fijados en las Bases para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, todo ello tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015 por importe total de 32.098.108,55 p, IVA incluido, con el siguiente desglose de financiaciones y aplicaciones presupuestarias:

60101-23123-2279960 (Subvención Ley de Dependencia): 24.633.036,51 p.

60101-23122-2279960 (Plan Concertado de Prestaciones Básicas): 1.085.134,02 p.

60101-23122-22799 (Aportación Municipal): 6.379.938,02 p.

Anualidad 2016 por importe de 242.446,51 p, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria de ejercicio futuro del presupuesto prorrogado 60101-23122-22799, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y

suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal para su contabilización, así como a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos.

---

25.- Reajuste de anualidades del contrato del servicio de gestión de la Unidad de Día de menores del Centro de Servicios Sociales Tres Barrios-Amate.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato del *Servicio de gestión de la Unidad de día de menores del Centro de Servicios Sociales Tres Barrios-Amate*, adjudicado por resolución de fecha 3 de agosto de 2015 del Teniente Alcalde delegado de Bienestar Social y Empleo, por delegación de la Excm. Junta de Gobierno Local, a la entidad ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA), por importe total de 29.603,97 euros (entidad exenta de IVA en virtud de lo dispuesto en el art. 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto del Valor Añadido), a tenor de lo previsto en base 33 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para 2015, que prevé como fecha límite de entrada en Intervención de propuestas relativas a gastos comprometidos el día 15 de diciembre de 2015, dado que el día previsto para la finalización del servicio es el 21 de diciembre de 2015, y al objeto de posibilitar la facturación del mismo para el período comprendido entre el 1 y el 21 de diciembre de 2015, tal y como a continuación se indica:

- Anualidad 2015 (60300-23106-22799): 23.260,26 Euros.

- Anualidad 2016 (60300-23106-22799/16): 6.343,71 Euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

---

26.- Reajuste de anualidades del contrato del Servicio de gestión de un Centro de Noche de Baja Exigencia ubicado en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del Servicio de gestión de un Centro de Noche de Baja Exigencia ubicado en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para personas en situación de exclusión social y sin hogar, con modificación de su imputación presupuestaria, suscrito con la empresa Atención Social en Emergencias Grupo 5 S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con la finalidad de adecuar la distribución del gasto entre anualidades a los ritmos de ejecución del contrato, así como a los plazos de tramitación de la facturación fijados en las Bases para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, todo ello tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015 por importe de 326.229,79 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 60300-23110-22799.

Anualidad 2016 por importe de 29.657,25 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria de ejercicio futuro del presupuesto prorrogado 60300-23110-22799, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su contabilización, así como a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos.

---

27.- Reajuste de anualidades del contrato del Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES), por importe total de 5.372.073,10 ¢, con modificación de su imputación presupuestaria (en relación al concepto A de gastos de servicios de atención social inmediata de acogida, en materia de emergencias sociales y de calle), adjudicado a la empresa Atención Social en Emergencias Grupo 5 S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con la finalidad de adecuar la distribución del gasto entre anualidades a los ritmos de ejecución del contrato, así como a los plazos de tramitación de la facturación fijados en las Bases para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, todo ello tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015, por un importe total de 2.794.026,37 ¢, con el siguiente desglose:

60300-23110-22799 por importe de 2.298.192,73 ¢  
60300-23110-2279960 por importe de 495.833,64 ¢  
Concepto A: 2.714.804,96 ¢ (2.298.192,73 ¢ de la aplicación 60300-23110-22799 y 416.612,23 ¢ de la aplicación 60300-23110-2279960).  
Concepto B: 79.221,41 ¢ (aplicación 60300-23110-2279960).

Anualidad 2016, por un importe total de 2.578.046,73 ¢, con el siguiente desglose:

60300-23110-22799 por importe de 2.214.019,60 ¢.  
60300-23110-2279960 por importe de 364.027,13 ¢

Condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Concepto A: 2.544.363,04 ¢ (2.214.019,60 ¢ de la aplicación 60300-23110-22799 y 330.343,44 ¢ de la aplicación 60300-23110-2279960).

Concepto B: 33.683,69 ¢ (aplicación 60300-23110-2279960).

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro para el ejercicio 2016 en un importe total de 2.578.046,73 ¢, como consecuencia del reajuste entre anualidades

del concepto A, que para dicho ejercicio pasa a ser de 2.544.363,04 €, y con el desglose señalado en el acuerdo anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su contabilización, así como a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos.

---

28.- Reajuste de anualidades del contrato del servicio de desarrollo y ejecución de actividades del programa Unidad de Día para la atención social a menores de los centros de Servicios Sociales de la ZTS Sur (Lote 2)

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato para el Servicio de desarrollo y ejecución de actividades del programa Unidad de Día para la atención social a menores de los Centros de Servicios Sociales de la Zona de Trabajo Social Sur (lote 2), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 24 julio de 2015, a la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A., por el período de tres meses y siete días (3,23 meses) desde el 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, por un importe de 28.386,20 € IVA no incluido, por valor de 2.838,62 €, lo que hace un total de 31.224,82 €, a tenor de lo previsto en la base 33 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para 2015, que prevé como fecha límite de entrada en Intervención de propuestas relativas a gastos comprometidos el día 15 de diciembre de 2015, dado que el día previsto para la finalización del servicio es el 31 de diciembre de 2015, y al objeto de posibilitar la facturación del mismo para el período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2015, tal y como a continuación se indica:

- Anualidad 2015: (60101-23106-22799/15): 26.266,96 Euros, IVA incluido.
- Anualidad 2016 (60101-23106-22799/16): 4.957,86 Euros, IVA incluido, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.



---

29.- Reajustar los porcentajes de gasto plurianuales del contrato de suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar los porcentajes de gasto plurianuales del contrato de suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 23 octubre de 2015 a la entidad EL CORTE INGLÉS, S.A., por un importe total de adjudicación de 120.000,00 €, con objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades a los ritmos de ejecución del contrato previstos, y en función de lo previsto en las bases 15 y 33 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para 2015, tal y como a continuación se indica:

- Anualidad 2015 (60101.23108.78900/15): 6.941,17 Euros, IVA incluido.
- Anualidad 2016 (60101.23108.78900/16): 113.058,83 Euros, IVA incluido, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

---

30.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 48.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (ASAENES).

PROYECTO: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE CIUDAD DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.107,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.207,00 ¢.

EXPTE: 18/14 (PS: 10)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (ASAENES).

PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS, JÓVENES CON ENFERMEDAD MENTAL Y A MENORES CONVIVIENTES CON PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.467,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.467,00 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

---

31.- Rectificar error producido en acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre pasado, sobre aprobación de cuenta justificativa de aplicación a sus fines de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2015, de forma que donde dice: òPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Expte: 3/2014 (proveniente de Zea).concepto: Convenio. C.I.F. de la entidad: XXXXXX. nombre de la entidad: Asaenes Proyecto: Centro de Baja Exigencia para personas sin hogar con TMG. Importe

subvencionado: 40.000 €. importe justificado: 39.275,65 €. importe al que renuncia: 742,35 €.

Debe decir: PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del reglamento de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Expte: 3/2014 (proveniente de Zea).concepto: Convenio. C.I.F. de la entidad: XXXXXX. nombre de la entidad: Asaenes. Proyecto: Centro de Baja Exigencia para personas sin hogar con TMG. Importe subvencionado: 40.000 €. importe justificado: 39.275,65 €. importe al que renuncia: 724,35 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la entidad interesada a los efectos oportunos.

---

32.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de ejecución de actividades del Plan Municipal de Salud Alimentaria.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2015/001315

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE SALUD ALIMENTARIA

Adjudicatario: MARÍA JESÚS SÁNCHEZ DUQUE

Importe de adjudicación: 11.984,70 €, IVA no incluido

Importe del IVA (21%): 2.516,78 €

Importe total: 14.501,48 €

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato abarcará desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el cumplimiento total de las horas de trabajo previstas, debiendo quedar ejecutado en su totalidad, en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2016.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Anualidad	Importe
60203.31101.22799	2016	14.501,48 Euros

---

33.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de representaciones teatrales del Programa de Teatro y Salud: tras la búsqueda de un espacio común.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001394

Objeto: CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES TEATRALES DENTRO DEL PROGRAMA: TEATRO Y SALUD: TRAS LA BÚSQUEDA DE UN ESPACIO COMÚN.

Adjudicatario: VIENTO SUR TEATRO, S.L.

Importe de adjudicación: 14.462,81 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 3.037,19 €

Importe total: 17.500,00 €.

Plazo de ejecución: Las actividades objeto de este contrato deberán de iniciarse desde el 15 de Enero de 2016, o en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, debiendo quedar ejecutado en cualquier caso, antes del 1 de Diciembre de 2016.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60203-31101-22799	2016	17.500,00 Euros

---

34.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio de cerrajería para actuaciones judiciales en domicilios particulares en casos de denuncias por insalubridad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001474

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA PARA ACTUACIONES JUDICIALES EN DOMICILIOS PARTICULARES EN CASOS DE DENUNCIAS POR INSALUBRIDAD.

Adjudicatario: EVENFRI ANDALUSI, S.L.

Importe de adjudicación: 1.700,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 357,00 €

Importe total: 2.057,00 €

Plazo de ejecución: Desde el 1 de Enero de 2016 (o en su defecto, desde el día siguiente de su formalización), hasta agotar el presupuesto, y en todo caso, hasta el 5 de Diciembre de 2016.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60203-31101-22799	2016	2.057,00 Euros

---

35.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio de autobuses para la ejecución de actividades del servicio de Salud.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2015/001362

Objeto: CONTRATACIÓN DE AUTOBUSES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SALUD

Adjudicatario: AUTOCARES ITÁLICA S.L.

Importe de adjudicación: 11.500,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA (10%): 1.150,00 €

Importe total: 12.650,00 €

Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará conforme se vayan necesitando los traslados por el Servicio de Salud, desde el día siguiente a la notificación por la que se adjudique el contrato hasta que se agote el presupuesto designado para el mismo, debiendo quedar finalizado, en todo caso el 5 de diciembre de 2016.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Anualidad	Importe
60203.31101.22799	2016	12.650,00 Euros

---

36.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio de refugio para perros del Zoosanitario para el primer trimestre de 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio de refugio para perros del Centro Municipal Zoosanitario durante el primer trimestre de 2016 cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario 2016	Importe total imputable 13.068,00p
----------------------------------	---------------------------------------

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001395

Objeto: SERVICIO DE REFUGIO PARA PERROS DEL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

Cuantía del Contrato: 10.800,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.268,00 p

Importe total: 13.068,00 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60205.31103.22799	13.068,00 Euros

Plazo de ejecución: 3 meses

Adjudicatario: ELISA MARIA GARCIA VIGAL

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Con fiscalización previa.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina Contable LA0002175 - Órgano Gestor L01410917 ó Unidad tramitadora LA0002377.

---

37.- Adjudicar el servicio de recogida y protección de animales para el año 2016.

---



## ACUERDO

**PRIMERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1. ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA S.C.
2. ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)
3. ELISA MARIA GARCIA VIDAL

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/000989

**OBJETO:** Servicio de RECOGIDA Y PROTECCION DE ANIMALES para el año 2016

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 33.057,85 ¢ (IVA no incluido)

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 28.494,00 ¢

**IMPORTE DEL IVA:** 5.983,74 ¢

**IMPORTE TOTAL:** 34.477,74 ¢

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
2016 / 60205.31103.22799	34.477,74 Euros

**ADJUDICATARIO:** ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA S.C.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 1.424,70 ¢

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto

**TERCERO.**- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido por acuerdo de Junta de Gobierno de 02 de octubre de 2015, a la cuantía de 34.477,74 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2016, para los meses de enero a junio inclusive.

---

38.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	242.000,00 euros

**CUARTO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001521

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Cuantía del Contrato: 200.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 42.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32302.21200/16	200.000,00 Euros
20405.92012.21200/16	42.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 6 meses

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196

---

39.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación del servicio de vigilancia en colegios públicos durante los meses de mayo, junio y julio, de 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio efectuado que, asimismo, se relaciona:

EXPTE.: 18/15

OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia en los colegios públicos de Sevilla durante los meses de mayo, junio y julio de 2015.

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
12232	Vigilancia colegios mayo 2015	65.181,73 ¢
12068	Vigilancia colegios junio 2015	66.762,96 ¢
12285	Vigilancia colegios julio 2015	42.166,08 ¢

IMPORTE TOTAL: 174.110,77 ¢

PROVEEDOR: TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. (TRABLISA).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-32302-22701 ¢Seguridad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

40.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD ASOCIACION NIÑOS DEL TAMBO para el proyecto "Mejora Escuela-Hogar Misión Santa Teresita" para indígenas Ashaninkas. Amazonía Peruana, por importe de 40.285,00p.

**SEGUNDO:** Abonar a la citada ONGD 10.071,25 p, importe correspondiente al 2º plazo de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000 del presupuesto 2015.

**TERCERO:** Trasladar el contenido de este acuerdo a la ONGD ASOCIACION NIÑOS DEL TAMBO y a la Intervención Municipal de Fondos.

---

41.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD FUNDACION IEPALA para el proyecto "El Séptimo Ojo emigra a Sevilla. II muestra de películas premiadas del Festival de Cine de los Derechos Humanos. El Séptimo Ojo es tuyo", por importe de 11.500 p.

**SEGUNDO:** Abonar a la citada ONGD 2.875 p, importe correspondiente al 2º plazo de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-79000 del presupuesto 2015.

**TERCERO:** Trasladar el contenido de este acuerdo a la ONGD FUNDACION IEPALA y a la Intervención Municipal de Fondos.

---

42.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN TAL COMO ERES

IMPORTE SUBVENCIÓN: 346,50 ¢

Importe justificado: 187,65 ¢

Importe no justificado: 158,85 ¢

Fines: Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

SEGUNDO: Dar traslado de la Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

43.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines de subvenciones concedidas a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 39/14 P.S. 32

PERCEPTOR: FECISE

IMPORTE: 820,89 ¢

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 39/14 P.S. 32

PERCEPTOR: FECISE

IMPORTE: 576,36 ¢

FINALIDAD: Cabalgata de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas.

---

44.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el servicio de vigilancia y seguridad en el Distrito Bellavista-La Palmera, durante el año 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones con base en las cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2016	17.990,28 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001251

Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2016.

Importe de licitación: 14.868,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 3.122,28 ¢

Importe total: 17.990,28 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70220.92000.22701/16	17.990,28 euros

Plazo de ejecución: 1 año, de enero a diciembre de 2016

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111, en relación con el 138 TRLCSP.

Adjudicatario: KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.

Importe de adjudicación: 14.868,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA (21%): 3.122,28 €

Importe total: 17.990,28 €

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar convenio de colaboración con el Arzobispado de Sevilla, para la concesión de subvención para sufragar en parte el coste de las obras correspondientes a la 1ª Fase de Rehabilitación y Recuperación de Fachadas de la Iglesia de Santa Catalina.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Convenio de Ejecución de obras entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Arzobispado de Sevilla, para la concesión de una subvención que permita sufragar en parte el coste de las obras correspondientes a la 1ª Fase de Rehabilitación y Recuperación de Fachadas de la Iglesia de Santa Catalina de Sevilla, del siguiente tenor literal:

CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Sevilla, a

#### COMPARECEN E INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, en representación de dicha Corporación, nombrado en la

sesión constitutiva del Pleno de la misma celebrada el 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan José Asenjo Pelegrina, Arzobispo de la Archidiócesis de Sevilla, en nombre y representación de la misma, en virtud de nombramiento por S.S. Benedicto XVI, de fecha 5 de noviembre de 2009, de conformidad con las competencias que le atribuye el Código de Derecho Canónico y los Acuerdos Estado Español-Santa Sede.

#### EXPONEN

1. Que la Archidiócesis de Sevilla, a través de su representante, ha presentado escrito en la Gerencia de Urbanismo, el 28 de noviembre de 2013, en el que solicita un nuevo convenio para continuar con la restauración de la Iglesia de Santa Catalina de Sevilla. Estas obras constituyen la 1ª Fase de la Rehabilitación Integral del templo, consistentes en los trabajos de arqueología y rehabilitación de las fachadas exteriores de la Iglesia.
2. Que por Decreto del Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 10 de diciembre de 2015 se ha acordado la incoación de procedimiento destinado a la celebración de un Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Archidiócesis de Sevilla, a fin de colaborar mediante una subvención por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 p) en las obras, actualmente en ejecución, correspondientes a Rehabilitación Integral de la Iglesia de Santa Catalina, antes mencionadas. La Gerencia de Urbanismo actúa en este Convenio como órgano gestor del mismo.
3. Que el 9 de enero de 2014 se presentó solicitud de licencia de obras de rehabilitación, adjuntándose el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución de la 1ª Fase de Rehabilitación y Recuperación de Fachadas de la Iglesia de Santa Catalina de Sevilla, con un Presupuesto Total (incluido el I.V.A.) de UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.055.870,91p), licencia que ha sido concedida por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de marzo de 2014, constando las características del inmueble sobre el que se efectúa la citada intervención, tratándose de un edificio declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 8 de septiembre de 2012 y catalogado con nivel "A", Protección Integral, tanto en el Plan Especial de Protección del Sector 4 "Santa Catalina-Santiago" con aprobación definitiva de 16 de julio de 2010, como en el Plan General vigente, que lo incluye en el Catálogo de Espacios Urbanos Protegidos.



4. El Proyecto de Recuperación de Fachadas de la Iglesia de Santa Catalina tiene por objeto la rehabilitación de la envolvente exterior del edificio y la realización de la excavación e investigación arqueológica en el interior.
5. Que las obras objeto del citado Proyecto de Restauración dieron comienzo en mayo de 2014 y que actualmente se encuentran con la restauración de las fachadas exteriores terminada y la investigación arqueológica en avanzado estado de ejecución, teniendo prevista su finalización en un plazo aproximado de cuatro meses, es decir, para abril de 2016.
6. Que con fecha 25 de junio de 2005 se suscribió un Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Archidiócesis de Sevilla para la Conservación, Estudio y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico de la Iglesia Católica en el Municipio de Sevilla, cuyo desarrollo se instrumenta a través de convenios específicos, donde se concretarán las intervenciones a realizar, así como la participación de las instituciones firmantes en la financiación de las mismas.
7. Que la realización de Convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas y los particulares está prevista en el art. 88 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como en el ap. c) del art. 111 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, el art. 28 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

8. De otro lado, el art. 22. 2.c de la Ley 38/03, permite excepcionalmente una concesión directa de una subvención si se dan las circunstancias de que ñe acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
9. Las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario dificultando su convocatoria pública en el presente supuesto son:
  - Catalogación del inmueble como BIC, por Decreto de 8 de septiembre de 2012 y con nivel de protección ñAñ en el Plan General vigente.

- Concurrencia de ñsingularísimosö valores arquitectónicos e históricos.
- Clara repercusión e influencia del edificio no sólo en la zona directamente circundante de la edificación, sino también sobre el Conjunto Histórico de la Ciudad de Sevilla, en cuánto con ello se mantiene y consolida el tejido urbano, edificatorio y monumental. El Plan General incluye la Iglesia de Santa Catalina en el Catálogo de Espacios Urbanos Protegidos en tres de sus elementos:
  - En el enclave E15 que corresponde a la Plaza de los Terceros y Entorno de Santa Catalina.
  - En la Secuencia S04 que configura el eje N-S de Argote de Molina-Corral del Rey-Cabeza del Rey Don Pedro-Alhóndiga-Bustos Tavera-San Luis.
  - En la Secuencia S07, que configura el eje E-W del Casco Antiguo constituido por Puerta Real-Alfonso XII-Campana-Laraña-Imagen-Almirante Apodaca-Escuelas Pías-Puerta Osario.
- Limitación de las obras proyectadas a la estricta conservación y rehabilitación, actuándose en los cerramientos exteriores del templo y realizando la investigación arqueológica en el interior.
- Finalmente, se trata de una actuación prevista en el Presupuesto Municipal, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2015, Proyecto de Modificación Presupuestaria, Crédito Extraordinario, Aplicación Presupuestaria 10000, 33603-78801 denominado ñConvenio Rehabilitación de Iglesia de Santa Catalina", por importe de 300.000 euros.

Y en consideración de todo lo expuesto, las partes tras el oportuno proceso y entendiendo que sus intereses y objetivos son perfectamente compatibles entre sí, y que de su acuerdo resultarán beneficiados tanto el interés público, social y cultural, de clara repercusión e influencia, no sólo en la zona directamente circundante a la edificación, sino sobre el conjunto de la ciudad de Sevilla, en cuanto con ello se mantiene y consolida su tejido urbano, edificatorio y monumental, a cuyo efecto formalizan el presente documento de convenio, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el establecimiento y la asunción por las partes firmantes de las obligaciones a cumplir por cada una, a fin de hacer posible el otorgamiento de una subvención por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 ¤) destinada a participar en la financiación de las obras ya ejecutadas de la 1ª Fase de la Rehabilitación Integral de la Iglesia de Santa Catalina de Sevilla, sita en la calle Alhóndiga nº 1, consistentes en la rehabilitación y recuperación de fachadas e investigación arqueológica del templo.

La actividad anteriormente descrita y objeto de la presente subvención cuenta con un Presupuesto Total, incluido el I.V.A., que asciende a UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.055.870,91p), suponiendo la subvención que se otorga un porcentaje de 28,41% del total de la actuación subvencionada. En todo caso se considerarán también subvencionables los gastos derivados de Estudios Técnicos, Proyectos de Intervención Arqueológica y Honorarios Técnicos necesarios para la finalidad descrita en el párrafo primero, hasta un presupuesto máximo subvencionable cifrados en la citada cantidad y porcentaje.

SEGUNDA.- COMPROMISO QUE ASUME EL ARZOBISPADO DE SEVILLA.

La beneficiaria asume frente a la Gerencia de Urbanismo, en orden a lograr los objetivos enunciados en los apartados anteriores, los siguientes compromisos:

01.- Presentar ante la Gerencia de Urbanismo las facturas del pago de las obras y de otros gastos subvencionables, así como la documentación técnica que le pudieran ser requerida durante y a la finalización de la ejecución de las obras, así como en cualquier caso, la cuenta y memoria justificativa y detallada de la aplicación de la subvención para la finalidad para la que ha sido otorgada, una vez finalice la obra objeto de la subvención para su validación y estampillado. Éstas se presentarán en el plazo máximo de TRES MESES desde la finalización oficial de las mencionadas obras objeto de la subvención, acreditada ésta, con la presentación del certificado final de obra visado por los correspondientes colegios profesionales.

02.- La Entidad propietaria del inmueble se compromete a evitar la degradación del edificio a lo largo del tiempo, realizando las labores de limpieza y mantenimiento periódico que se le trasladen documentalmente a la finalización de las obras y reconoce su obligación de mantener el mencionado edificio en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, establecidos en la normativa urbanística del Plan General y en el art. 155 de la L.O.U.A.

03.- Al resultar compatible con otras ayudas y subvenciones, los beneficiarios asimismo se compromete a comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

04.- Destinar el importe recibido de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de subvención excepcional y a fondo perdido a la

financiación y pago de las obras objeto del presente documento y al abono de los Estudios Técnicos, Proyectos de Intervención Arqueológica y Honorarios Técnicos correspondientes. En todo caso la justificación del uso y destino de la subvención deberá ajustarse a lo preceptuado en el art. 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y demás normativa de concordante y simultánea aplicación.

05.- Acceder, en su caso, a la celebración conjunta con el Ayuntamiento de Sevilla y con su Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, de aquellas actividades sociales y/o culturales que pudieran ser de interés para ambas partes y para la ciudad de Sevilla.

06.- A no solicitar ninguna actuación que suponga modificación importante que afecte a su naturaleza durante los cinco años posteriores a la fecha de finalización de las obras que vendrá determinada por el acta de recepción.

07.- Exponer en un lugar visible y acordado previa y conjuntamente, un cartel para la difusión y anuncio de la actuación objeto de este Convenio.

Asimismo, la beneficiaria declara expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, y en especial declara no ser deudora de ningún organismo oficial de ámbito local, autonómico ni estatal. En cualquier caso y para poder verificar dichos extremos, autoriza expresamente a la Gerencia de Urbanismo para que pueda solicitar y obtener los datos que en tal sentido fueran accesibles, conforme a la legislación vigente de protección de datos.

En cualquier caso y en todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de la Edificación, Ley 38/03, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y demás normativa aplicable en la materia.

### TERCERA.- COMPROMISO QUE ASUME LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En el marco de colaboración establecido con el presente Convenio la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:

01.- Otorgar a la Archidiócesis de Sevilla una subvención por un importe máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) con destino a la 1ª Fase de la

Rehabilitación Integral de la Iglesia de Santa Catalina de Sevilla, consistente en rehabilitación y recuperación de fachadas e investigación arqueológica del templo. La subvención se efectúa sobre una obra en avanzado estado de ejecución.

Dicha subvención se articulará en dos pagos, uno primero de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000 €), correspondiente al 75% de la subvención, que se efectuará a la firma del convenio, y un segundo pago de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €), correspondiente al 25% de la subvención, a la justificación y acreditación de la conclusión de las obras objeto de la subvención y recogidas en el Proyecto de Rehabilitación 1ª Fase.

Asimismo, la subvención se financiará con cargo a las siguientes partidas:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2015, Proyecto de Modificación Presupuestaria, Crédito Extraordinario, Aplicación Presupuestaria 10000, 33603-78801 denominado "Convenio Rehabilitación de Iglesia de Santa Catalina, por importe de 300.000 euros.

02.- Facilitar y colaborar en todo lo que le competa, en el desarrollo de todas aquellas actuaciones y trámites necesarios para que por la beneficiaria se lleve a efectos y materialice el proyecto de ejecución de las obras de edificación del inmueble de anterior referencia objeto de la subvención.

#### CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Régimen Jurídico aplicable a la subvención directa y excepcional otorgada por la Gerencia de Urbanismo a la Archidiócesis de Sevilla será el previsto para esta modalidad subvencional en la Ley General y Reglamento de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003 y 17 de noviembre de 2006 respectivamente, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 14 de julio de 2005.

#### QUINTA.- DOMICILIO DE LAS NOTIFICACIONES

Los comparecientes fijan como domicilios para la práctica de toda clase de notificaciones y requerimientos en relación con el cumplimiento y ejecución del presente Convenio, para la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, su sede administrativa sita en Avd. de Carlos III s/n., Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla; y para la Archidiócesis de Sevilla el que figura en el encabezamiento del mismo.

#### SEXTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

Los efectos del presente Convenio finalizarán en el plazo de DIEZ MESES, a contar desde la firma del presente Convenio, prorrogable por otros TRES MESES por razones de dificultad técnica de las obras de restauración y excavación arqueológica, o en todo caso cuándo se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones, actuaciones y objetivos pactados en el mismo.

#### SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención que se concede mediante el presente Convenio podrá resolverse por incumplimiento de los compromisos y las obligaciones asumidas por la beneficiaria, así como por las causas previstas en la Ley General y Reglamento de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003 y 17 de noviembre de 2006, respectivamente, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005, así como en el resto de la normativa simultánea y concordante aplicación.

#### OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, las partes suscriben este acuerdo por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

EL ALCALDE DE SEVILLA

EL ARZOBISPO DE LA ARCHIDIOCESIS  
DE SEVILLAö

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que representa dicha actuación para el Ayuntamiento de Sevilla por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 ¤), cantidad que se financiará con cargo a la partida 78801 del Presupuesto Municipal, la cual ha sido previamente informada y autorizada por la Intervención en fecha 16 de diciembre de 2015 y documento contable RC nº 22015008207.

TERCERO.- Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para la ejecución de los acuerdos precedentes.

---

B.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 13 de enero de 2012, por el que se tomó conocimiento de acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 2011.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por este mismo órgano de gobierno con fecha 13 de enero de 2012, relativo al *õcontenido y alcance del deber de conservación de las obras de urbanización que asume las Entidades Urbanísticas de Conservación del Plan General de la Ciudadõ* en lo relativo a la conservación de las instalaciones del alumbrado público así como a la rotulación de los viarios y espacios públicos del ámbito de que se trate en el sentido de que ambos cometidos serán ejecutados por las citadas Entidades en vez de la contribución económica inicialmente establecida en el acuerdo que ahora se propone modificar, todo ello de conformidad con el criterio manifestado por la Intervención Municipal y las pautas dadas para la aplicación de este criterio por el informe de la Dirección de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de fecha 2 de diciembre de 2015.

Los términos concretos de la modificación del acuerdo serán los siguientes, que en materia de:

*õ- Infraestructuras de alumbrado público:*

*Las Entidades de Conservación asumirán directamente la conservación de esta infraestructura a través de la empresa que libremente contraten conforme al ordenamiento jurídico de aplicación, la cual habrá de cumplir las siguientes condiciones:*

- a) *Deberá contar con la solvencia técnica adecuada para intervenir en el alumbrado público, a cuyo efecto habrá de acreditar que conserva el alumbrado público de una ciudad de más de 25.000 habitantes o bien estar clasificada como contratista en el grupo, subgrupo y categoría adecuados.*

b) *Con el objeto de posibilitar la integración de la instalación de alumbrado del respectivo ámbito de cada EUC en el conjunto de la infraestructura de la ciudad bajo un estándar de nivel de iluminación homogéneo, asegurar la continuidad del servicio y la capacidad de intervención en casos de urgencia o necesidad, las empresas contratadas quedarán obligadas a:*

- I.- *Utilizar componentes tales como luminarias, báculos, conectores, aislantes o cableados que mantengan un nivel idéntico de calidad, potencia, resistencia y demás características técnicas del resto de la instalación de la ciudad.*
- II.- *Disponer de equipos de profesionales especializados y emplear metodologías de trabajo que guarden dicha homogeneidad con el resto de la red.*
- III.- *Tener suscrita póliza de seguros de responsabilidad civil, respetar la normativa de seguridad y salud en el trabajo y, en general, todos los requisitos de índole legal exigibles.*

*A tal fin, las EUCs deberán poner en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo, a través del servicio competente sobre el alumbrado público, la empresa seleccionada para la conservación en su ámbito, facilitando la documentación que acredite su solvencia, así como aquella documentación de contenido técnico y jurídico que le sea requerida para comprobar el cumplimiento de los anteriores requisitos.*

c) *Los contratos de conservación que suscriban las EUCs no sólo contemplarán la intervención en caso de avería o rotura, sino el completo mantenimiento y entretenimiento de la instalación, incluyendo tareas preventivas. De este modo, y a título meramente enunciativo, incluirá:*

- I. *Limpieza, pintura y conservación, incluyendo la de cerraduras y bisagras.*
- II. *La inspección del estado de las instalaciones, revisiones eléctricas, control del nivel de iluminación y su puesta a punto cuando sea necesario.*
- III. *Encendido y apagado.*
- IV. *Reparaciones por vandalismo, afecciones, accidentes y otros.*



V. *En su caso, sustitución de luminarias y soporte.*

VI. *Control de puestas a tierra y medidas de aislamiento.*

VII. *Verificaciones o controles periódicos por un organismo de control autorizado (OCA).*

VIII. *Reguladores de energía, etc.*

- d) *Anualmente, la empresa contratada por la EUC entregará un informe al Servicio competente de la Gerencia de Urbanismo comprensivo de la totalidad de las tareas de mantenimiento, conservación y/o reposición, inspecciones y controles llevados a cabo, que detallará componentes y elementos empleados, materiales, calidades, etc.*
- e) *Sin perjuicio de ello y si resultare necesario para la correcta prestación del servicio o la seguridad pública, el Servicio competente de la Gerencia de Urbanismo podrá requerir información o la realización de los trabajos que resulten necesarios.*

*Dada la complejidad de las prestaciones o trabajos que han de quedar recogidos en el contrato a suscribir por las EUCs se les facilitará un borrador de pliego de condiciones meramente orientativo.*

*- Rotulación viaria:*

*Las entidades de conservación asumirán directamente la primera rotulación y conservación del nomenclátor de las calles, avenidas, espacios y plazas del ámbito a través de la empresa que libremente contraten, la cual habrá de cumplir las siguientes condiciones:*

- a) *Deberá contar con la solvencia técnica adecuada para intervenir en el nomenclátor, a cuyo efecto acreditará que presta o ha prestado un servicio semejante en otro municipio.*
- b) *Con el objeto de que la rotulación guarde unas condiciones estéticas, de tamaño y calidad homogéneas con la empleada en la ciudad, antes de realizar un trabajo la empresa contratada por la EUC deberá comunicar su intervención al servicio técnico competente de la Gerencia de Urbanismo, con detalle de la metodología empleada, elementos a utilizar, descripción de*

*material en que estén fabricados, tamaño, color, calidad, resistencia y en general demás aspectos técnicos que permitan determinar su adecuación para su colocación, a fin de que por el servicio técnico municipal competente se autorice la intervención propuesta con carácter previo a su realización.*

- c) *Al término del trabajo, la empresa contratada presentará ante el servicio técnico de la Gerencia informe final de los trabajos desarrollados.ö*

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a las Entidades Urbanísticas en la actualidad en funcionamiento para su inmediata aplicación sin perjuicio de la tramitación de la modificación puntual de sus Estatutos para integrar en ellos el contenido del acuerdo que ahora se modifica, así como modificar aquellos Estatutos en el sentido indicado de aquellas otras Entidades Urbanísticas de Conservación que a la fecha del presente acuerdo aún no han iniciado su funcionamiento.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

---

C.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.  
Importe: 21.692,03 euros

---

D.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.  
Importe: 129,66 euros

---

E.- Corregir error detectado en acuerdo adoptado el día 11 de diciembre de 2015, relativo a la renuncia presentada, a su cargo, por la Coordinadora General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

---

## ACUERDOS

PRIMERO.- Corregir el error material existente tanto en la parte expositiva como en los acuerdos primero y segundo adoptados el día 11 de diciembre de 2015, referentes a la aceptación de la renuncia a su cargo presentada por D<sup>a</sup>. Susana Ibáñez Rosa, en el sentido de que donde dice *ōDirectora General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismoö*, ha de decir: Coordinadora General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

---

F.- Modificar la R.P.T. del Servicio de Parques y Jardines.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la R.P.T. del Servicio de Parques y Jardines en el sentido de incluir en nueve puestos de Oficial 1<sup>a</sup> Conductor adscritos al mencionado Servicio, la exigencia de poseer el permiso de conducir C, aprobando la V.P.T. de dichos puestos con la valoración del nuevo complemento específico en función de los siguientes factores:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Responsabilidad	Especial Dificultad	25
Responsabilidad	Relaciones	12
Responsabilidad	Mando	9
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	99,45
Responsabilidad	Condiciones externas	16
Penosidad	Enfermedad	17
Incompatibilidad	Incompatibilidad	37
	TOTAL PUNTOS	215,45

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

---

G.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas correspondientes a diversas categorías de Ayudante.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar los Anexos correspondientes a las categorías de Ayudante Copista, Ayudante Desinfectador, Ayudante Fontanero, Ayudante Herrero, Ayudante Horno Crematorio, Ayudante Limpieza, Ayudante Sepulturero, Capataz, Jefe Obrero, Jefe Técnico de Manipulado, Corte y Encuadernación, Maestro de Impresión, Maestro de Manipulado, Corte y Encuadernación, Oficial 1ª Auxiliar de Laboratorio, Oficial 1ª Desinfectador, Oficial 1ª Encuadernador, Oficial 1ª Fontanero, Oficial 1ª Herrero, Oficial 1ª Limpieza, Oficial 1ª Pintor, Oficial 1ª Sepulturero y Regente de Imprenta, incluidos en la pieza separada nº 1 del expediente número 89/2015 tramitado por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas a que se hace mención en el acuerdo anterior.

TERCERO: Facultar al Coordinador General de Hacienda y Administración Pública para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse en la ejecución de los anteriores acuerdos.

---

H.- Aprobar Acuerdo suscrito por el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública y las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, CSIF, SPPME-A y la Coalición SAB-SEM, con fecha 11 de diciembre de 2015.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo suscrito por el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública y las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, CSIF, SPPME-A y la Coalición SAB-SEM, con fecha 11 de diciembre de 2015, de modificación del artículo 65 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, referido a los Préstamos y Anticipos Reintegrables, con el siguiente tenor literal:

*δACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS REINTEGRABLES. En la ciudad de Sevilla a 11 de diciembre de 2015, como resultado de la negociación realizada en la Mesa General de Negociación los Empleados Públicos, R E U N I D O S De una parte el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Y de otra las Secciones Sindicales, en representación de los empleados del mismo.*

*A tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y ostentando la legitimación prevista en los artículos 87 y 88 del referido texto normativo, ACUERDAN: ÚNICO.- Modificar el artículo 65 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que quedará con la siguiente redacción:*

*δPRÉSTAMOS Y ANTICIPOS REINTEGRABLES.*

- 1. El Ayuntamiento consignará en sus Presupuestos créditos para préstamos y anticipos reintegrables destinados al personal fijo de plantilla.*
- 2. Los préstamos y anticipos reintegrables se concederán por una cuantía máxima de 4.000 p.*
- 3. Los préstamos concedidos se reintegrarán en 12, 18, 24, 30, 36, 42 y 48 mensualidades.*

4. Los trabajadores con ingresos superiores a 35.000 p, reintegraran el anticipo en hasta 36 mensualidades, y aquellos cuyos ingresos brutos anuales no superen los 35.000 p lo podrán hacer hasta en 48 meses.

5. Los anticipos deberán ser solicitados por el trabajador en el impreso al efecto, indicando la cuantía y plazo de reintegro.

Habrà 3 plazos de presentación de solicitudes, que se realizarán los meses de enero, mayo y septiembre destinando a cada uno de ellos 1/3 de la cuantía correspondiente a anticipos y préstamos reintegrables.

6. En cuanto al orden de concesión de los anticipos, tendrá preferencia el trabajador que no lo haya solicitado en los últimos 5 años, prevaleciendo para ellos y para el resto de solicitudes el orden de entrada en el Registro de Personal.

7. A aquellos trabajadores a quienes les falten menos de tres años para su jubilación forzosa, podrá concedérseles la cuantía completa, aunque el tiempo para su reintegro no podrá exceder de aquel que le reste como trabajador en activo.

En caso de jubilación voluntaria habrá de reintegrarse la totalidad de la parte que reste del anticipo o préstamo antes de que aquella se produzca.ö

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, El Coordinador General de Hacienda y Administración Pública. Por las Secciones Sindicales, Secretario Gral. CCOO, Secretario General UGT, Presidente SPPME-A, Secretario CSIF y Representante Coalición SAB-SEMö.

---

I.- Adscribir la Planta Baja del Centro Permanente de Formación y Empleo Polígono Norte, a la Dirección General de Acción Social, del Área de Bienestar Social y Empleo.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Adscribir con carácter organizativo el bien que a continuación se describe, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Planta Baja del Centro Permanente de Formación y Empleo Polígono Norte. Código de Bien en GPA: 35196.
- Título: Adscripción con carácter organizativo a la Dirección General de Acción Social, del Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.
- Destino: Ejecución por la Dirección General de Acción Social de un proyecto experimental para trabajar con personas sin hogar.
- Plazo máximo de adscripción: El 30 de junio de 2016, transcurrido el cual el inmueble deberá ser puesto nuevamente a disposición de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

---

J.- Reconocer la obligación derivada del suministro de energía eléctrica a los semáforos de la Ciudad, de diciembre de 2014 a septiembre de 2015.

---

### ACUERDO

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Sevilla de los meses comprendidos entre Diciembre 2014 y Septiembre 2015, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22100 del Presupuesto Municipal del año 2015.

Empresa: Endesa Energía XXI SL.  
Importe: 256.391,70 euros.

---

K.- Reconocer el interés público de la participación en la edición del libro òHermandad del Santísimo Sacramento de la Parroquia de San Andrésö y conceder subvención a la Hermandad de Santa Marta.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el interés público de la participación en la edición del libro "Hermandad del Santísimo Sacramento de la Parroquia de San Andrés" por concurrir circunstancias de carácter cultural, y social, dada su estrecha relación con una Fiesta Mayor de la ciudad como es la Semana Santa, y su contribución al fomento y difusión de la cultura y de las fiestas populares.

SEGUNDO.- Conceder de forma directa una subvención a la Hermandad del Santísimo Sacramento, Inmaculada Concepción y Animas Benditas y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Caridad en su Traslado al Sepulcro, Nuestra Sra. de las Penas y Sta. Marta (en adelante Hermandad de Sta. Marta) para llevar a cabo la edición de la referida obra y aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores y la citada entidad para tal finalidad, que figura como anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 30001-33802-48900 del Presupuesto de 2015, y su pago a la Hermandad de Santa Marta en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

---

L.- Transferencia a EMVISESA en concepto de subvención.

---

## ACUERDO

UNICO: Transferir a EMVISESA en concepto de subvención al precio los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 30103.24101.74400 del Presupuesto 2015 del Servicio de Administración de Empleo de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, que ascienden a 794.790,00p.

---

M.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---



## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, así como aceptar el reintegro realizado por la Fundación Canaria Radio Ecce, más los intereses de demora correspondientes en relación al Expediente 5/2013 (P.S. 154.3), todo esto de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 154.3)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.

PROYECTO: ZONA JOVEN.

C.S.S. NERVIÓN.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.699,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.379,00 ¢

IMPORTE REINTEGRADO POR LA ENTIDAD 320,00 ¢ (SUBV) Y 24,89 ¢ (INTERESES DE DEMORA)

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 46)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN TUTELAR TAU.

PROYECTO: APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE TUTELA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CIUDAD-DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.398,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.098,05 ¢.

EXPTE: 18/14 (PS: 7) (Proveniente de ZEA)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASPANRI.

PROYECTO: APRENDIENDO EN FAMILIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.470,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.470,00 ¢.

**SEGUNDO:** Aceptar el reintegro realizado por la Fundación Canaria Radio Ecce, más los intereses de demora correspondientes en relación al Expediente 5/2013 (P.S. 154.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.  
PROYECTO: APOYO Y COLOBARACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS EN LA BARRIADA DE LOS CARTEROS.  
C.S.S. LOS CARTEROS.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.970,00 ¤. (EN ANTERIOR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE JULIO 2015)  
IMPORTE REINTEGRADO POR LA ENTIDAD 30,00 ¤ (SUBV) Y 1,73 ¤ (INTERESES DE DEMORA)

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

---

N.- Transferencia a EMVISESA en concepto de subvención.

---

### ACUERDO

UNICO: Transferir a EMVISESA en concepto de subvención al precio los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 60101-23110-74400 del Presupuesto 2015 de la Dirección General de Acción Social, que ascienden a 505.210,00 ¤.

---

Ñ.- Reajuste de anualidades del contrato del ñservicio de reducción de factores de exclusión escolar y social de los menores residentes en el asentamiento chabolista: Desayuno saludable

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato del ñServicio de reducción de factores de exclusión escolar y social de los menores residentes en el asentamiento chabolista: Desayuno saludable, adjudicado a la empresa EULEN SOCIOSANITARIO, S.A., mediante resolución número 5012 de 3 de agosto de 2015 de la Directora General de Acción Social por el período que transcurre desde el 24 de

agosto hasta el 22 de diciembre del 2015. y un importe total de 17.921,75 €, a tenor de lo previsto en la Base 33 para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, que prevé como fecha límite de entrada en Intervención de propuestas relativas a gastos comprometidos el día 15 de diciembre de 2015, dado que el día previsto para la finalización del servicio es el 22 de diciembre de 2015, y al objeto de posibilitar la facturación hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato, tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015 (60300-23113-22799/15): 14.898,81 Euros.

Anualidad 2016 (60300-23113-22799/16): 3.022,94 Euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

---

O.- Reajuste de anualidades del contrato del "Servicio de limpieza de las dependencias del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes".

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato del "Servicio de limpieza de las dependencias del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes", adjudicado a la empresa Piamonte Mantenimiento y Servicios Industriales, S.L., mediante resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales número 5197 de 17 agosto de 2015, por el período máximo de un año computado a partir del día 30 de agosto de 2015 y un importe total de 92.428,26 € de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto A: 86.422,26 €, para hacer frente a las necesidades básicas y fijas de limpieza del C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes

Concepto B: 6.006,00 €, para hacer frente a los gastos variables de limpieza surgidos por posibles eventualidades tales como talleres, cursos, reuniones u otras actividades no programadas al inicio de la prestación, las cuáles se prestarán, en su caso, de forma sucesiva a requerimiento de la Administración.

La finalidad de este reajuste es adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato en relación al concepto variable de limpieza, y en función de lo previsto en la base 33 de las Bases de Ejecución Presupuestaria de 2015 para ambos conceptos, quedando las anualidades como a continuación se indica:

Anualidad 2015: 19.166,03 ¤

Concepto A: 18.481,05 ¤ en la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700/15.

Concepto B: 684,98 ¤ en la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700/16.

Anualidad 2016: 73.262,23 ¤

Concepto A: 67.941,21 ¤ en la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700/15.

Concepto B: 5.321,02 ¤ en la aplicación presupuestaria 60101-23102-22700/16.

Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.ö

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.ö

---

P.- Reajuste de anualidades del contrato del òServicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casa de acogida, 2015-2016ö.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato para el òServicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casa de acogida, 2015-2016ö, aprobada mediante resolución número 5608 de 8 de septiembre de 2015, al Instituto de Religiosas Filipenses Hijas de María Dolorosa, por el periodo de un año computado a partir del 9 de septiembre del 2015, y por un importe total de 39.999,99 ¤ IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, así como en función de lo previsto en la base 33 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para 2015, tal y como a continuación se indica:

- Anualidad 2015 (60101.23108.22799/15): 8.999,99 Euros, IVA incluido.
- Anualidad 2016 (60101.23108.22799/16): 31.000,00 Euros IVA incluido, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

---

Q.- Reajuste de anualidades del contrato del òServicio de alfabetización y formación básica a través de un taller de cocina para residentes en el asentamiento chabolista El Vacieö.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato del òServicio de alfabetización y formación básica a través de un taller de cocina para residentes en el asentamiento chabolista El Vacieö, adjudicado a la empresa ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2014, por el período de un año desde el 1 de enero de 2015 y un importe total de 15.327,84 €, a tenor de lo previsto en la Base 33 para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, que prevé como fecha límite de entrada en Intervención de propuestas relativas a gastos comprometidos el día 15 de diciembre de 2015, al objeto de posibilitar la facturación hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato, tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015 (60300-23113-22799/15): 13.795,06 Euros.

Anualidad 2016 (60300-23113-22799/16): 1.532,78 Euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

---

R.- Reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de òSuministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia socialö.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades de la prórroga del contrato de "Suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social", aprobada mediante resolución número 5439 de 27 agosto de 2015 del Teniente Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, a la empresa GRUPO HERMANOS MARTÍN, S.A., por el período máximo de un año desde el 1 de septiembre de 2015 y un importe total de 840.000,00 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, así como en función de lo previsto en la base 33 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para 2015, tal y como a continuación se indica:

- Anualidad 2015 (60101.23108.48900/15): 277.258,95 Euros, IVA incluido.
- Anualidad 2016 (60101.23108.48900/16): 562.741,05 Euros IVA incluido, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

---

S.- Reajuste de anualidades de la prórroga del contrato del "Servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes".

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades de la prórroga del contrato del "Servicio de control de acceso y portería para el CSP Hogar Virgen de los Reyes", aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 20 de febrero de 2015, en favor de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L (SIFU), por el período máximo de un año desde el 24 de marzo del 2015 y un importe total de 54.784,93 € IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, así como en función de lo previsto en la base 33 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para 2015, tal y como a continuación se indica:

- Anualidad 2015 (60101.23102.22701/15): 31.467,88 Euros, IVA incluido.
- Anualidad 2016 (60101.23102.22701/16): 23.317,05 Euros IVA incluido, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.ö

---

T.- Reajuste de anualidades del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social.ö

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social.ö, aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015, a la empresa MARTÍNEZ&GIOVANNI, S.L., por el periodo máximo de un año desde el 10 de noviembre de 2015 y un importe total de 120.000,00 €, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, así como en función de lo previsto en la base 33 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para 2015, tal y como a continuación se indica:

Anualidad 2015 (60101-23108-78900/15): 3.134,33 Euros

Anualidad 2016 (60101-23108-78900/16): 116.865,67 Euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad 2016 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose por tanto ajustar el compromiso de gasto futuro para dicho ejercicio al citado importe.

SEGUNDO.- Acordar la modificación del porcentaje legalmente previsto de gasto plurianual, elevando el mismo de acuerdo con las necesidades y ritmo de ejecución del contrato al 82,12 %, tal y como establece el art. 84 del RD 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, en relación con el art. 127 f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

---

U.- Aprobar gasto y adjudicar la contratación de un Programa de Prevención del Tabaquismo en el Ámbito Educativo y Comunitario.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2015/001418

Objeto: Contratación de un programa de prevención del tabaquismo en el ámbito educativo y comunitario.

Adjudicatario: Prosem Consultoría Estratégica S.L.

Importe de Adjudicación: 9.817,00 ¢, IVA no incluido

Importe del IVA (21%): 2.061,57 ¢

Importe total: 11.878,57 ¢

Plazo de Ejecución: Desde enero de 2016 (o en su defecto, desde el día siguiente al de su formalización) hasta el cumplimiento total de las horas previstas, debiendo quedar ejecutado, en todo caso, el 5 de diciembre de 2016.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicación presupuestaria del gasto:



Aplicación	Anualidad	Importe
60203.31102.22799	2016	11.878,57 Euros

CUARTO: Recoger, la obligación para el adjudicatario, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento que se le efectúe, en su caso.

---

V.- Rectificar error advertido en acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre pasado, relativo a la concesión provisional de subvenciones de la convocatoria Sevilla sin Drogas 2015 y conceder definitivamente dichas subvenciones.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con el art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la propuesta provisional de subvención de la convocatoria Sevilla sin Drogas 2015, de tal forma, que donde dice:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (LIMAM)

PROYECTO: En clave de prevención con Bellavista.

VALORACIÓN PROYECTO: 90

PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA: 9.955,74 €

MAXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO: 61,46%

Debe decir:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE (LIMAM)

PROYECTO: En clave de prevención con Bellavista.

VALORACIÓN PROYECTO: 90

PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA: 9.955,74 ¤  
MAXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL  
PROYECTO: 45,83%

Motivación de la corrección: error aritmético en la operación realizada para el cálculo del porcentaje máximo subvencionable a la Entidad sobre el coste del proyecto.

SEGUNDO.- Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, previa justificación documental, a las entidades que se mencionan, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (177.767,98 ¤), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60203-23119-48900 del presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

#### ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR  
IMPORTE: 9.070,78 ¤  
PROYECTO: Con buen talante 2015.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 77,74%

ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN  
IMPORTE: 8.075,22 ¤  
PROYECTO: Construyéndonos.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 68,74%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN APREDAT  
IMPORTE: 9.181,40 ¤  
PROYECTO: Programa de prevención selectiva 2015  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 91,06%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER)  
IMPORTE: 7.853,97 ¤  
PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del juego en jugadores/as problema en Sevilla.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 61,65%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)

IMPORTE: 8.738,93 ¢

PROYECTO: Proyecto de intervención en Medio Abierto en el Polígono de San Pablo.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 50,61%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN AYUDAR A CRECER

IMPORTE: 7.632,73 ¢

PROYECTO: Diviértete con cabeza 2015

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 84,81%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN BROTES

IMPORTE: 9.292,02 ¢

PROYECTO: Consume vida.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 45,65%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE

IMPORTE: 8.075,21 ¢

PROYECTO: Prevención desde el marco de la educación para la salud.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 63,07%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DESAL

IMPORTE: 9.513,26 ¢

PROYECTO: Prevención de las drogodependencias en zona de exclusión social Tres Barrios-Amate.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 60,99%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA

IMPORTE: 9.292,02 ¢

PROYECTO: Prevención con Triana: familia, menores y jóvenes.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 67,49%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS

IMPORTE: 9.402,64 ¢

PROYECTO: Atención a jóvenes con medidas de prestación de servicios en beneficio a la comunidad.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 60,66%

ENTIDAD: HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL

IMPORTE: 8.849,55 ¢

PROYECTO: Prevención de adicciones en los jóvenes inmigrantes con dificultades.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 61,89%

ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS  
øLIBERACIÓNö  
IMPORTE: 9.292,02 p  
PROYECTO: Juntos reducimos riesgos.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 77,65%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL  
DROGODEPENDIENTE (LIMÁN)  
IMPORTE: 9.955,74 p  
PROYECTO: En clave de prevención con Bellavista.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 45,83%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA  
IMPORTE: 8.500,00 p  
PROYECTO: Proyecto para la prevención de drogodependencias con grupos de  
Jóvenes en situación de alto riesgo social.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 93,32%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS  
IMPORTE: 9.042,49 p  
PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores  
y familias.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 88,28%

#### ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

ENTIDAD: ANTARIS  
IMPORTE: 18.000,00 p  
PROYECTO: Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación  
de sinhogarismo.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 47,58%

ENTIDAD: ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO  
IMPORTE: 18.000,00 p  
PROYECTO: Reducción del daño asociado al consumo de drogas en población  
excluida.  
Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%

TERCERO.- Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas, por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la convocatoria:

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA:

- ADHARA: 39 puntos.
- EL COTARRO: 35 puntos
- EL ESCALÓN SALESIANO: 24 puntos
- Radio ECCA: 42 puntos.

ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

- Cristo Vive: 41 puntos.

CUARTO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

- ADE, Avance, Desarrollo y Empleo: Incumplimiento de lo requerido en la disposición 6ª 1C
- Asociación Cultural Gitana Vencedores: Incumplimiento fecha de ejecución.

QUINTO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de las Entidades TETOCA ACTUAR y FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, al no subsanar los documentos requeridos por el órgano instructor del procedimiento en virtud de lo establecido en la Disposición Décima de la Convocatoria en relación a dispuesto en los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Fundación Atenea Grupo GID, debiendo notificársele el informe de la Jefe de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria que sirve de motivación a la misma.

SEPTIMO.- Recoger la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado segundo, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento que se le efectúe, en su caso.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.

---

W.- Concesión de subvenciones de la Convocatoria del Servicio de la Mujer.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia del Servicio de la Mujer para el año 2015 conforme a lo establecido en los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a la partidas presupuestarias 60201.23115.48900 (modalidad A) y 60201.23117.48900 (modalidad B).
- Anexo II: Solicitudes no concedidas por no haber obtenido puntuación suficiente.
- Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.

SEGUNDO.- Desestimar la alegaciones presentadas por la entidad òAsociación de mujeres para la formación e investigación Sigridö contra la exclusión de su proyecto al definir el contenido de éste actuaciones que ya se desarrollan por este Servicio, según la base 10ª 2 g) de la Convocatoria, (Educar en Igualdad y formación a profesionales en materia de Violencia de Género efectuada por los/as técnicos/as de la Unidad contra la Violencia de Género), por los motivos contenidos en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 26 noviembre de 2015, debiendo notificárseles las motivaciones que se señalan en la mencionada acta.

TERCERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad òAsociación de Mujeres Entre Mundosö, correspondiente a la modalidad A, hasta el 30 de enero de 2016, aprobando la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 30 de abril de 2016.

CUARTO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad òColaboratorias, Laboratorio de Iniciativas Socialesö hasta el 28 de febrero de 2016, aprobando la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 31 de mayo de 2016.

QUINTO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad AMESAL-A, hasta el 26 de febrero de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 26 de mayo de 2016.

SEXTO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad Asociación de Mujeres Gitanas Akherdi I Tromipen, hasta el 16 de enero de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 16 de abril de 2016.

SEPTIMO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad òAsociación de Transexuales de Andalucía ATAö, hasta el 31 de marzo de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 30 de junio de 2016.

OCTAVO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad correspondiente a la modalidad B òAsociación de Mujeres María Laffitteö, correspondiente a la modalidad B hasta el 28 de febrero de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 31 de mayo de 2016.

NOVENO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad Fundación Doña Maríaö, hasta el 31 de marzo de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 31 de mayo de 2016.

DECIMO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad Mujeres en Zona de Conflicto, hasta el 31 de marzo de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 30 de junio de 2016.

DÉCIMOPRIMERO.- Notificar la presente Resolución definitiva a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base decimoquinta de la convocatoria publicada en el BOP nº 209 de 9 de septiembre de 2015.

---

X.- Otorgar los XVIII PREMIOS MUJER 2015

---

ACUERDO

ÚNICO: Otorgar los XVIII PREMIOS MUJER 2015:

- Sin dotación económica, en reconocimiento a su trayectoria personal e implicación social: Doña Trinidad Núñez Domínguez.
- Con una dotación económica de 3.500 euros, en reconocimiento a aquellas entidades de mujeres que en su trayectoria o actividad destaquen por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, a la entidad: Asociación de Mujeres Páginas Violeta.

---

Y.- Concesión de ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas por importe de 100 € para la Promoción de la Lectura entre la Juventud a los beneficiarios que aparecen relacionados en el ANEXO I.

SEGUNDO.- No admitir las solicitudes presentadas por las siguientes personas y por los siguientes motivos:

D/Dña. Víctor Ernesto Miranda Alcántara, por no estar empadronado en Sevilla capital.  
D/Dña. Myriam Corchado Cornejo, Estefanía del Valle Martín y Josefina Fuentes Gutiérrez, por presentar sus solicitudes fuera de plazo.

TERCERO.- Declarar desistida de su solicitud a las siguientes personas y por los siguientes motivos:

A petición de los interesados: Dña. Alicia Orta Congosto y Dña. Sara Orta Congosto.  
No atender al requerimiento de subsanación de documentación efectuado, según se relacionan en el Anexo II.



CUARTO.- Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el punto PRIMERO (Anexo I) de este acuerdo, que se imputará a la Partida Presupuestaria 50102.33403.48900.

QUINTO.- La justificación se realizará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

SEXTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud y en la página Web Municipal.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.